



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2020-00433-00

Demandante: DANNA SAID K'DAVID CC. 1.082.939.161

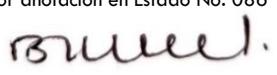
Demandadas: VANESA GOMEZ CORMANE CC.1.081.797.125
GUADALUPE CORMANE WILCHES CC.57.302.434

Santa Marta, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a las demandadas VANESA GOMEZ CORMANE y GUADALUPE CORMANE WILCHES, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,
La Juez


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 30 de junio de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 086</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 47-001-41-89-004-2021-00126-00

DEMANDANTE: EONAR YESITH BRITO MANJARRES
DEMANDADO: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ PARDO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. - Santa Marta,
veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la renuncia del poder presentada por el doctor
LUIS EDUARDO SANCHEZ MORENO.

Por venir presentada la renuncia de poder, de conformidad con lo ordenado por el Artículo
76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE:

Aceptase la renuncia presentada por el abogado LUIS EDUARDO SANCHEZ MORENO, del
poder otorgado por el demandante EONAR YESITH BRITO MANJARRES.

NOTIFÍQUESE
La Juez



ROCÍO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 30 de junio de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 086</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA MARTA-MAGDALENA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 47-001-41-89-004-2021-00157-00

DEMANDANTE: MARTHA BEATRIZ GOMEZ CAMARGO
DEMANDADO: JAIME ARTURO ZULETA GAVIRIA Y OTRA

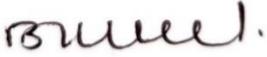
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. - Santa Marta, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares impetrada por el apoderado de la parte demandante, el despacho se abstiene toda vez que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral CUARTO del auto admisorio de fecha 15 de abril de 2021, en el que se ordena a la parte demandante prestar caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda.

NOTIFIQUESE. -
LA JUEZ,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 30 de junio de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 086</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00306-00

Demandante: JUAN DAVID OROZCO MONSALVE

Demandado: LIZ DALIETH GOMEZ CANTILLO

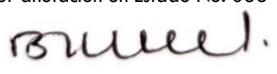
Santa Marta, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a la demandada LIZ DALIETH GOMEZ CANTILLO, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 30 de junio de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 086</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
